INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL

Setroc Mobile Group S.A.S. es un Operador Móvil Virtual -OMV- y conforme a lo previsto en la regulación* los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brindan servicio a través de acuerdos de Roaming Automático Nacional (RAN) y los Operadores Móviles Virtuales sólo tendrán la obligación de medir y reportar los indicadores basados en mediciones de gestores de desempeño relacionados con los indicadores de calidad para el servicio de datos móviles, cuando utilicen SGSN (Serving GPRS Support Node), MME (Mobility Management Entity) o S-GW (Serving Gateway) propios en la prestación del servicio de datos.

En línea con lo anterior, la regulación** dispone que aquellos Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que inicien operación comercial luego de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que modifica en lo pertinente el CAPÍTULO 1 del TÍTULO V, les serán exigibles las condiciones de calidad que acá se definen -según aplique-, después de transcurrido un (1) año desde el inicio de la operación comercial.

* ARTÍCULO 5.1.3.3 Resolución CRC 5050 de 2016.
**ARTÍCULO 5.1.8.3. Resolución CRC 5050 de 2016.